



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID
Y LA FUNDACION MUSOL**

El presente convenio se suscribe en Valladolid el día 22 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Oscar Puente Santiago, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

De otra parte D. Rafael García Matías, Presidente y Director ejecutivo de la Fundación Musol,

Actúan ambos en nombre y representación de las respectivas entidades.

EXPONEN

PRIMERO: El ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Musol, comparten una visión común del desarrollo humano local, del papel que deben jugar los gobiernos locales en los procesos de desarrollo urbano sostenible, así como del rol de los gobiernos locales en la relaciones internacionales y la cooperación descentralizada, de apoyo a los grupos sociales más desfavorecidos –en colaboración y solidaridad con ellos-, tanto en el entorno de nuestros países como en cualquier región el mundo.

SEGUNDO: Este convenio de colaboración surge como consecuencia de esta visión común y de la experiencia precedente de la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Musol en programas de cooperación técnica y de sensibilización.

TERCERO: El Ayuntamiento de Valladolid en el marco de su actual plan municipal de cooperación al desarrollo, establece entre sus principales estrategias o herramientas de cooperación, la cooperación técnica como herramienta orientada al fortalecimiento institucional de municipalidades de países empobrecidos.

CUARTO: La Fundación Musol, es una entidad de cooperación al desarrollo especializada en cooperación municipalista formada por un equipo de profesionales, especializados y



comprometidos con la cooperación internacional para el desarrollo regional y local. Participan y promueven iniciativas estratégicas e innovadoras para la mejora de la calidad, eficacia y fortalecimiento de las políticas públicas. Su apuesta por la “ciudad” y los gobiernos descentralizados parte de su larga trayectoria y experiencia en el ámbito de la cooperación descentralizada y de la convicción de que el bienestar de las personas y la lucha contra la pobreza se materializa en el entorno más cercano a ellas.

QUINTO: La Fundación Musol trabaja en Centroamérica y África en el ámbito del municipalismo y desde el año 1.998, ha suscrito numerosos convenios con la organización local CEDESCO (Centro de Desarrollo Comunal y Municipal), a través de los cuales se han canalizado actuaciones dirigidas al fortalecimiento de las municipalidades del Chapare y de la Cordillera del Tunari, singularmente en las municipalidades de Tiquipaya, Villa Tunari y Toro Toro.

SEXTO: El ayuntamiento de Valladolid y la entidad Fundación Musol, manifiestan su interés por colaborar de manera conjunta en la realización de programas, proyectos y actividades de cooperación para el desarrollo en el ámbito de la cooperación descentralizada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, formalizan el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio tiene como finalidad establecer las bases para contribuir al desarrollo municipal y al fortalecimiento institucional de municipalidades en Bolivia a través de distintas líneas de cooperación técnica, abiertas a la participación de otras entidades locales españolas.

SEGUNDA. Sector de actuación.

- 1.- El ámbito de actuación de este convenio es el desarrollo de actuaciones de formación y capacitación en distintos ámbitos de la gestión pública local que responda a las necesidades e intereses de las municipalidades destinatarias.
- 2.- Las municipalidades destinatarias de estos procesos de capacitación técnica son las de la Cordillera del Tunari y del Chapare Boliviano, singularmente las municipalidades de Tiquipaya y Villa Tunari.
- 3.- Los destinatarios directos serán tanto cargos técnicos como cargos electos de las municipalidades anteriormente reseñadas.



4.- La formación y capacitación se realizará tanto en terreno, en Bolivia como en Valladolid a través del programa de pasantías que lleva a cabo el Ayuntamiento de Valladolid anualmente en el marco de su Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo.

TERCERA. Cuantía y pago de la subvención.

El ayuntamiento de Valladolid transferirá a la Fundación Musol la **cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €)** consignados en la aplicación presupuestaria 10.2312.490 del presupuesto municipal correspondiente al año 2017.

El pago de dicha cantidad se abonará en un único anticipo del 100 % de la subvención a la firma del convenio, justificándose el gasto de acuerdo con la cláusula SEXTA.

CUARTO. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

- La Fundación Musol se compromete a presentar de forma detallada y como documento anexo a este convenio un documento que desarrolle el programa de formación y capacitación técnica a llevar a cabo en los municipios citados en la cláusula Segunda, especificando programa de contenidos, justificación de la formación en base a la demanda e intereses directos de los beneficiarios, características de los mismos (perfil, demanda concreta en la formación), cronograma, presupuesto detallado especificando las contribuciones o cofinanciación de los destinatarios en la formación, descripción de los formadores, etc
- La Fundación Musol con el apoyo de Cedesco seleccionará a los asistentes al curso, del programa de cooperación técnica que el ayuntamiento de Valladolid, lleva a cabo anualmente, y que por tanto serán objeto de formación y capacitación en la ciudad de Valladolid.
- La Fundación Musol, organizará y ejecutará tanto el programa de formación en terreno, en Bolivia, como realizará las gestiones oportunas para que personal de las municipalidades citadas en la cláusula segunda puedan participar en el programa de pasantías de Valladolid, realizando incluso las gestiones oportunas para gestionar los vuelos de Bolivia a España y retorno de los destinatarios.
- En el proceso de formación realizada en terreno, se podrá contar, en su caso, con personal técnico del ayuntamiento de Valladolid, si así se considera. Siendo en este caso asumidos también los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos por parte de la Fundación Musol en el marco de este convenio.
- En la publicidad que la Fundación Musol realice sobre la actividad objeto de esta subvención, se hará constar explícitamente la participación del Ayuntamiento de Valladolid.
- La entidad deberá justificar la subvención otorgada en el plazo y forma establecida en el presente convenio.



QUINTO. Acciones y gastos subvencionables.

Podrán imputarse como gastos directos del programa subvencionado, todos aquellos gastos generados respecto a las actividades de formación en terreno, en Bolivia en concreto gastos de personal formador, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de este personal, gastos de logística y gastos de material relacionado con la formación impartida.

Por otra parte también podrán imputarse gastos relacionados con los vuelos Bolivia España, España Bolivia de las personas participantes en el programa de pasantías que organiza el ayuntamiento de Valladolid pertenecientes a cualquiera de las municipalidades que forman parte de los municipios citados en la cláusula segunda.

SEXTA. Justificación de la subvención: plazo y forma

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, la Fundación Musol deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del convenio, cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de los programas desarrollados y de los resultados obtenidos, en la que se recojan datos de las personas beneficiarias, grado de cumplimiento de los objetivos,... así como cualquier otro dato que sea solicitado por parte del Servicio de Intervención Social. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I a este convenio.
- Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados hacen referencia a la organización de las actividades indicadas en la cláusula segunda y estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

Deberán aportarse las facturas originales y copias para su compulsación, justificativas del gasto realizado en los capítulos de personal (nóminas y pagos a la Seguridad Social) y gastos corrientes. En los documentos originales se hará constar, mediante diligencia la expresión "*subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid*", cuantía exacta que resulta afectada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención

Las facturas deben estar emitidas por el proveedor a nombre de la Asociación, facturas que han de estar debidamente cumplimentadas (proveedor, destinatario, número, concepto detallados, IVA,...) y, en el caso de presentarse una pluralidad de facturas se acompañará una relación de las mismas,



con expresión de sus conceptos, preceptores e importes respectivos. Dichas facturas se ordenarán por actividades y en función de los conceptos subvencionables, adjuntando una explicación del gasto de cada factura.

Asimismo, deberá aportarse la documentación que acredite el pago de las actividades subvencionadas mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio que permita dejar constancia expresa del mismo. A estos efectos se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta la finalización del periodo de justificación.

- En la justificación de las cantidades destinadas a gasto corriente se acompañará de un informe en que se acredite que cumplen uno de los siguientes supuestos:
 - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
 - Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.

Dicha justificación se entregará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid ó en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- Duración

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser prorrogado de forma expresa por la misma duración inicial, siempre que exista voluntad entre ambas partes.



OCTAVA.- Compatibilidad

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones o entidades, pública o privada, nacional o internacional, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto.

NOVENA.- Extinción del convenio

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de su extinción.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

DÉCIMA.- Jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, se registrá por las estipulaciones en él contenidas, y en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse por los principios de la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante su ejecución.

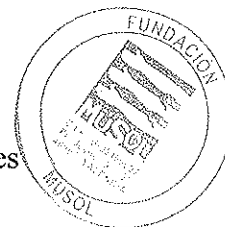
Y para que conste, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**



Oscar Puente Santiago

**EL Presidente y Director
Ejecutivo de la F. Musol**



Rafael García Maties



ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
DOMICILIO SOCIAL: _____
CP.: _____
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____
PERSONA DE CONTACTO: _____
TF.: _____
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD



10.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe ----- de acuerdo con el decreto/convenio-----, y consta de - páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a -----de ----- de -----
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar la que corresponda):



A.- Que la entidad privada **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



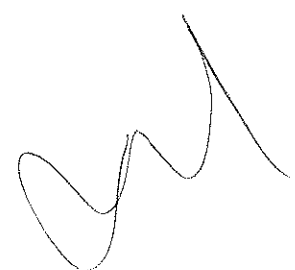
PRESUPUESTO DETALLADO



- a) Importe a justificar
- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada
- c) FINANCIACIÓN:
 - c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
 - c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada
 - c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de -----de---

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:----- SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

Valladolid, a --- de -----de-----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



13 